

**EXTRACTO ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 09/2016 CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2016.**

LUGAR: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

HORA DE INICIO: 20:00 horas

CARÁCTER DE LA SESIÓN: Ordinaria

HORA DE FINALIZACIÓN: 22:50 horas

ASISTENTES

PRESIDENTE:

- D. Francisco José Maciá Serna

CONCEJALES:

- D^a. Antonia María Cascales Pacheco
- D^a. Ana Belén Berná Berná
- D. Alejandro Manuel Bernabé Gutiérrez
- D^a. Asunción Miralles Trigueros
- D^a. M^a Ángeles Pedrera Clemente
- D. Rubén Manresa Mira
- D. Ismael Ballester Zaragoza
- D. José Navarro Guirado
- D^a. María Remedios Canales Zaragoza
- D^a. Rocío Cuadrado Illán
- D. Manuel Illán Cutillas
- D^a. Almudena Guilló Ferrández
- D. Jaime Manuel Maciá Licián
- D^a. Mónica Rocamora Cantó
- D. Víctor Rodríguez Gil
- D. Francisco Javier Pérez Trigueros

AUSENTES:

- D. Rubén Manresa Mira

SECRETARIA:

- D^a María Dolores Ramón Gil

En la Ciudad de Callosa de Segura, provincia de Alicante, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, el día 02 de junio de 2016, siendo las 20:00 horas, se reunieron en primera convocatoria los señores concejales indicados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-

Presidente D. Francisco José Maciá Serna, asistido de la Secretaria D^a María Dolores Ramón Gil.

Declarado abierto el acto por la presidencia, y existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión el Sr. Alcalde declaró abierta la misma, pasando a continuación al estudio y debate de los asuntos consignados en el siguiente orden del día:

- I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**
- II. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN SOBRE CONVENIO COLABORACIÓN ARTÍSTICO CULTURAL EDUCATIVO ENTRE LA SOCIEDAD DE ARTE MUSICAL “LA FILARMÓNICA” Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA.**
- III. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN ALCALDÍA DESIGNACIÓN REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO EN ORGANISMOS PÚBLICOS.**
- IV. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN EQUIPO DE GOBIERNO CONTRA LA CORRUPCIÓN.**
- V. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN GRUPO POPULAR SOBRE CENTROS CONCERTADOS Y ARREGLO ESCOLAR.**
- VI. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PREGONERA 2016.**
- VII. APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD RECONOCIMIENTO INTERESES COOPERATIVA ELÉCTRICA.**
- VIII. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADHESIÓN CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.**
- IX. INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS**

Antes de dar comienzo al Pleno, el Sr. Alcalde da la palabra a la Concejala de Servicios Sociales D^a. Antonia M^a Cascales Pacheco para que diera lectura a los nombres de las mujeres fallecidas como consecuencia de la violencia machista, pasa a leer los nombres que relaciona a continuación:

Rosario Roche Artigas, 72 años, asesinada a martillazos por su marido el 08/05/2016 en Zaragoza.

M^a Candelaria González, 50 años, estrangulada por su marido el 11/05/2016 en Santa Cruz de Tenerife.

Sin conocer el nombre, 38 años, asesinada por su ex pareja el 12/05/2016 en Canyellas (Barcelona).

Lucía Patrascu, 47 años, asesinada a puñaladas por su marido el 29/05/2016 en Puerto de Pollença (Mallorca).

Desde la Concejalía de Igualdad lanzamos esta medida con el fin de visualizar a las mujeres víctimas de la violencia de género, y a continuación se guarda un minuto de silencio por todos los presentes.

Además, el Sr. Alcalde disculpa la ausencia del Concejal D. Rubén Manresa, que está ausente por motivos personales.

A continuación el Sr. Alcalde abre la sesión.

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se somete a aprobación el acta de 05/05/2016, manifestado la Concejala D^a Rocio Cuadrado y Doña Mónica Rocamora que no constan en acta sus intervenciones y comunican que la van a pasar para que se añadan y asimismo se manifiesta por el Sr. Manuel Illán que faltan algunas preguntas del acta de 23/05/2016 y las van a pasar para responderlas en el próximo pleno. Por parte de la Secretaria se les comunica que para que una intervención conste en acta debe manifestarse en el momento de hacer la intervención, ya que posteriormente no es posible incluirla, y que en ese pleno del día 5 de Mayo el Sr. Concejal D. Francisco Javier Pérez Trigueros, pidió que su intervención constara en acta y que se la pasaría a la Secretaria por escrito, y así lo hizo, al día siguiente la pasó por correo electrónico en formato Word y ha sido incluida en el acta, como se puede comprobar, pero si no se solicita expresamente, la Secretaria toma nota de lo más importante, y de la votación, que es lo establecido por la Ley y así se ha hecho.

No manifestando ningún Concejal de los asistentes alegación alguna se somete a votación, siendo aprobada por unanimidad de todos los presentes, con manifestaciones expresadas en el párrafo anterior.

II. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN SOBRE CONVENIO COLABORACIÓN ARTÍSTICO CULTURAL EDUCATIVO ENTRE LA SOCIEDAD DE ARTE MUSICAL “LA FILARMÓNICA” Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA

Vista la moción presentada por D. José Navarro Guirado Concejal delegado en materia de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura de fecha 30/05/2016, que literalmente dice así:

“D. José Navarro Guirado, Concejal delegado en materia de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, al amparo de lo previsto en el art. 116 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, presenta esta Moción para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno a los efectos de su debate y votación.

MOCIÓN

Visto que la Sociedad de Arte Musical “LA FILARMÓNICA” siendo Bien Inmaterial de Relevancia Local y la labor que realiza en el municipio incidiendo en tres aspectos de la vida local, tanto en el aspecto docente, elevando el nivel de conocimientos musicales del municipio, en el aspecto cultural, organizando conciertos y otras actividades culturales para deleite de los callosinos/as, y en el aspecto festivo, contribuyendo con su presencia al mayor realce de nuestras procesiones, romerías, cabalgatas, pasacalles y folklores, se propone como objetivo del presente convenio la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura y la Sociedad de

Arte Musical “LA FILARMONICA”, para la prestación a la sociedad callosina de servicios docentes, culturales y de promoción y realce de los actos públicos de este municipio.

Por todo ello, y para profundizar la colaboración entre la Sociedad de Arte Musical “LA FILARMONICA” y este Ayuntamiento, se propone al pleno de la corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Aprobar el Convenio de Colaboración Artístico-Cultural-Educativo entre la Sociedad de Arte Musical “LA FILARMONICA” y el Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura.*

Segundo.- *Facultar al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación de esta Corporación, proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo.*

Tercero.- *Notificar el presente acuerdo a la Sociedad de Arte Musical “LA FILARMONICA” de nuestra localidad.”*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinaria el día 2 de junio de 2016, adoptó por mayoría de los asistentes a la sesión, con ocho votos a favor (5 del Grupo del PSOE, 2 de I.U. y 1 de Somos Callosa), y ocho abstenciones (Grupo del P.P.), los siguientes acuerdos:

Primero.- **Aprobar el Convenio de Colaboración Artístico-Cultural-Educativo entre la Sociedad de Arte Musical “LA FILARMONICA” y el Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura.**

Segundo.- **Facultar al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación de esta Corporación, proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo.**

Tercero.- **Notificar el presente acuerdo a la Sociedad de Arte Musical “LA FILARMONICA” de nuestra localidad.**

CONVENIO DE COLABORACION ARTISTICO-CULTURAL-EDUCATIVO

A firmar entre el Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, con CIF P0304900-D, Y la Sociedad de Arte Musical “LA FILARMONICA”, con CIF G03106903.

En la ciudad de Callosa de Segura, a xx de xxxx de 2016

Reunidos en el despacho de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, el Sr. Alcalde-Presidente del mismo, D. Francisco José Maciá Serna asistido de la Secretaria del mismo, D^a María Dolores Ramón Gil, y el Presidente de la Sociedad de Arte Musical como Bien Inmaterial de Relevancia Local, D. Roque Illán Pareja, acuerdan firmar el presente convenio, de acuerdo con las cláusulas que en el mismo se contienen.

Ambas partes se reconocen plena capacidad jurídica para suscribir el contenido de las cláusulas incorporadas a este convenio.

ANTECEDENTES: La Sociedad de Arte Musical “LA FILARMONICA” organiza una Escuela de Música y una Banda de Música; mediante la primera, imparte conocimientos musicales a todos los niños y niñas de la localidad que, voluntariamente, asisten a la misma, de acuerdo con la reglamentación propia de sus estatutos contribuyendo al mayor realce de los mismos.

Con su actividad, la Sociedad de Arte Musical “LA FILARMONICA”, incide en tres importantes aspectos de la vida local:

- a) En el aspecto docente, elevando el nivel de conocimientos musicales del vecindario.

- b) En el aspecto cultural, organizando conciertos y otras actividades culturales para deleite de todos los callosinos.
- c) En el aspecto festivo, contribuyendo con su presencia al mayor realce de nuestras procesiones, romerías, cabalgatas, pasacalles y folklores.

El Ayuntamiento de Callosa de Segura, conociendo la meritoria labor de la Sociedad de Arte Musical “LA FILARMONICA”, contribuye y colabora con la misma, ayudándola económicamente y poniendo a su disposición todos los medios de los que dispone.

PRIMERA:

Es objetivo del presente convenio, la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura y la Sociedad de Arte Musical “LA FILARMONICA”, para la prestación a la sociedad callosina de servicios docentes, culturales y de promoción y realce de los actos públicos de este municipio.

SEGUNDA:

El presente convenio de colaboración artístico-cultural-educativo tendrá una duración de cuatro años, con una vigencia que abarca desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2020.

TERCERA:

1) De la Sociedad de Arte Musical “LA FILARMONICA”:

- a) En el aspecto docente, la Sociedad de Arte Musical “LA FILARMONICA”, durante la vigencia del presente convenio, se obliga a mantener en funcionamiento la Escuela de Música, admitiendo en la misma a todos los callosinos/as que deseen recibir enseñanza musical, tanto de solfeo como instrumentales, de acuerdo con su profesorado y la reglamentación técnica de sus estatutos.
- b) La Banda Juvenil celebrará un concierto anual didáctico para todos los colegios en dos sesiones.
- c) Para atender la demanda del Excmo. Ayuntamiento y con el objeto de seguir manteniendo las tradiciones tanto culturales como festivas, la Banda de Música de la Sociedad, se compromete a efectuar las siguientes actuaciones:

- Cabalgata de Reyes
- Medio Año Festero
- Procesión Virgen de la Soledad
- Manto de la Virgen Traslado y Encuentro
- Procesión de San Vicente Ferrer
- Procesión del Corpus Cristi

- Concierto Pregón
- Izada de Bandera
- Farolatada
- Desfile Multicolor
- Procesión San Roque
- Concierto San Roque
- Romería de la Virgen del Pilar en la mañana
- Romería de la Virgen del Pilar en la tarde
- Pasacalles del 9 de octubre
- Día de la Constitución
- Día de La Purísima
- 25 de diciembre

d) Para toda esta serie de actuaciones, La Banda de Música deberá de participar con un mínimo de 40 músicos por actuación, al objeto de engrandecer y mejorar cada una de nuestras tradiciones, al mismo tiempo el Excmo. Ayuntamiento se compromete a avisar con antelación suficiente caso de no celebrar cualquiera de ellas.

e) La Sociedad de Arte Musical “LA FILARMONICA” se obliga a atender las peticiones del Ayuntamiento para otras actuaciones de la Banda de Música, en las siguientes condiciones:

- a) Que la petición municipal se formule con la antelación suficiente para poder programar el acto.
- b) Que en la fecha para la que se formule la petición, la Banda de Música no tenga comprometida por escrito su actuación en otro lugar.

f) El Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, para el mantenimiento de la Escuela de Música, que organiza La Sociedad de Arte Musical “LA FILARMONICA”, se compromete a subvencionar por el importe de EUR.4.500.-(EUROS: Cuatro mil quinientos), por cada una de las anualidades descritas en el presente convenio, y por un montante total de EUR.18.000.-(EUROS: Dieciocho mil),

El Ayuntamiento se compromete a liquidar semestralmente la parte proporcional de la subvención de cada anualidad, previa solicitud por parte de la Sociedad de Arte Musical, debiendo ser debidamente justificada tal como regula la legislación vigente en esta materia.

g) Para cubrir económicamente las actuaciones de la Banda de Música previstas en los apartados c), el Ayuntamiento se compromete a financiar el total de estas actuaciones

anuales por el siguiente importe: EUR.32.400.- (EUROS: Treinta y dos mil cuatrocientos), durante la vigencia del presente convenio.

- h) El Ayuntamiento se compromete a liquidar el importe del apartado g) mensualmente. Las actuaciones no realizadas o subvencionadas por otras entidades se compensarán en las últimas mensualidades.
- i) Serán a cargo del Ayuntamiento los gastos de limpieza y alumbrado de los locales donde hayan de celebrarse los conciertos, así como los de propaganda o de cualquier otra clase de gastos que ocasione la actuación de la Banda de Música.
- j) Con independencia de las subvenciones anteriormente mencionadas, el Ayuntamiento de Callosa de Segura colaborará con la Sociedad de Arte Musical “LA FILARMÓNICA”, poniendo a disposición de la misma los medios materiales de que pueda disponer y que contribuyan al mejor cumplimiento de los fines de la sociedad.

El presente convenio tiene por objeto establecer los acuerdos entre las partes intervinientes y sentar las líneas de colaboración que permitan articular la cesión de uso, temporal y gratuita, de espacios de la Casa de Cultura “Reina Sofía” con el propósito de que la Sociedad de Arte Musical “LA FILARMÓNICA” pueda satisfacer la demanda de clases de música a los vecinos de la localidad durante el periodo de vigencia del convenio.

El Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura permite, temporalmente, el uso gratuito de dos aulas de lenguaje musical con piano y un aula de percusión en la Casa de Cultura “Reina Sofía” para la impartición de clases de música a la Sociedad de Arte Musical “LA FILARMÓNICA”, quien acepta el uso de los mismos en las condiciones que libremente pactan en el presente convenio de colaboración.

Los espacios objeto de cesión serán destinados única y exclusivamente a la impartición de clases de música, no pudiendo el cesionario cambiarlos de destino, ni dedicarlos a actividades distintas a las pactadas, sin contar con la autorización expresa y escrita del Ayuntamiento de Callosa de Segura.

El cesionario no podrá, en ningún caso, ceder, total o parcialmente, a otras personas tanto físicas como jurídicas ajenas, tanto a título gratuito como oneroso, los espacios de la Casa de Cultura “Reina Sofía” cuyo uso se autoriza.

La entidad cesionaria responderá de los daños que pudieran ocasionarse por un uso inadecuado de los espacios de la Casa de Cultura “Reina Sofía” utilizados en virtud del presente acuerdo, así como de la responsabilidad civil derivada del uso de los mismos y de la actividad llevada a cabo por su propio personal en estas instalaciones municipales.

El Ayuntamiento de Callosa de Segura se reserva el derecho de inspeccionar en cualquier momento los espacios objeto de la autorización de uso, en garantía de su aplicación al fin que motiva la cesión, y exigir al cesionario, si procede, la realización de las actuaciones necesarias para la adecuación a los fines para los que fueron cedidos.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que el inmueble en el que se ubican los espacios e instalaciones está afecto al servicio público, la autorización de uso estará condicionada siempre a las necesidades de espacio que pueda tener el Ayuntamiento de Callosa de Segura.

La Sociedad de Arte Musical “LA FILARMÓNICA” pone el personal necesario para el correcto desempeño de las clases de música, que dependerá laboralmente de dicha sociedad, la cual tendrá los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleadora, siendo el Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura totalmente ajeno a dichas

relaciones laborales. Por tanto, el Ayuntamiento de Callosa de Segura no se subrogará en ningún caso en las relaciones de empleo con los trabajadores de la banda por la prestación de actividades docentes o pedagógicas objeto del presente convenio de colaboración, por lo que tales trabajadores seguirán adscritos a la asociación que los contrató o de los que forman parte, cuyas consecuencias indemnizatorias, de producirse, correrán a cargo exclusivamente de la misma.

La Sociedad de Arte Musical “LA FILARMONICA” se hace directa y exclusivamente responsable de cuantos daños pudieran ocasionarse a terceras personas o cosas como consecuencia directa o indirecta del uso y utilización de los espacios cedidos, eximiendo de toda la responsabilidad al Ayuntamiento de Callosa de Segura.

Por tanto, el cesionario es, el organizador y el único responsable de los actos que se lleven a cabo en los espacios cedidos y reconoce expresamente que no tiene ningún tipo de relación de dependencia con el Ayuntamiento de Callosa de Segura, el cual no dirige la actividad a realizar, ni la confía, ni la presta indirectamente; sólo se limita a ceder el uso de los espacios situados en la Casa de Cultura “Reina Sofía”.

El Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura dispondrá de los siguientes deberes y potestades derivadas del presente acuerdo:

- Poner a disposición de la Sociedad de Arte Musical “LA FILARMONICA”, los espacios necesarios de la Casa de Cultura “Reina Sofía” de Callosa de Segura para el correcto funcionamiento de las clases de música.

- La limpieza de las aulas, calefacción, electricidad y mantenimiento derivado del uso normal de las instalaciones.

- Recibir, una vez concluida la vigencia del Convenio de Colaboración, las instalaciones, instrumentos y/o material no fungible adscrito al mismo, en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

CUARTA: Las actuaciones de la Banda de Música previstas en los puntos c) de la cláusula tercera, podrán ser modificadas, previa notificación con 30 días de antelación de mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y la Sociedad y por razones suficientemente justificadas.

En el presupuesto de que la Escuela de Música de la Sociedad de Arte Musical “LA FILARMONICA” dejase de impartir sus clases o dejase de actuar como organización benéfica cultural, la Sociedad perdería el derecho a la subvención prevista en la cláusula tercera f) y solamente percibiría la parte proporcional de la subvención prevista para dicho año, correspondiente al periodo del mismo en el que hubiese funcionado, conservando sus características de benéfica y cultural.

III. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN ALCALDÍA DESIGNACIÓN REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO EN ORGANISMOS PÚBLICOS.

Vista la moción del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura de fecha 30/05/2016, que literalmente dice así:

“FRANCISCO JOSE MACIA SERNA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación para su deba y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 c) del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, y tras la renuncia como Concejal de la Corporación de D. Norberto Mira Lopez y la Toma de Posesión de D^a M^a Angeles Pedrera Clemente, y existiendo diversos organismos colegiados en los que el Ayuntamiento tiene representación, se propone nombrar representante de este Ayuntamiento, en los organismos que se citan, a la Sra. Concejala D^a Maria Ángeles Pedrera Clemente:

a) En el Consejo Escolar del Instituto “Vega Baja”:

Representante: M^a Ángeles Pedrera Clemente

Suplente: Antonia M^a Cascales Pacheco

b) En el Consejo Escolar del Instituto “Santiago Grisolia”:

Representante: Antonia M^a Cascales Pacheco

Suplente: M^a Ángeles Pedrera Clemente”

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinaria el día 2 de junio de 2016, adoptó por mayoría de los asistentes a la sesión, con ocho votos a favor (5 del Grupo del PSOE, 2 de I.U. y 1 de Somos Callosa), y ocho abstenciones (Grupo del P.P.), el siguiente acuerdo:

- Nombrar representante de este Ayuntamiento, en los organismos que se citan, a la Sr. Concejala D^a. María Ángeles Pedrera Clemente:

a) En el Consejo Escolar del Instituto “Vega Baja”:

Representante: M^a Ángeles Pedrera Clemente

Suplente: Antonia M^a Cascales Pacheco

b) En el Consejo Escolar del Instituto “Santiago Grisolia”:

Representante: Antonia M^a Cascales Pacheco

Suplente: M^a Ángeles Pedrera Clemente

IV. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN EQUIPO DE GOBIERNO CONTRA LA CORRUPCIÓN.

Vista la moción presentada conjuntamente por los grupos políticos de EUPV-AC, Somos Callosa, PSPV-PSOE y Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura de fecha 25/05/2016, y que literalmente dice así:

“D. Ismael Ballester Zaragoza, en representación del Grupo EUPV-AC, D. José Navarro Guirado, del Grupo Somos Callosa, Dña. Asunción Miralles Trigueros, del Grupo PSPV-PSOE y D. Manuel Illán Cutillas, del grupo Partido Popular, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que les confiere y al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevan al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*La Federación Valenciana de Municipios y Provincias, institución municipalista de la Comunitat Valenciana, ante los casos de corrupción política que están golpeando la vida pública y la imagen de los cargos electos que representamos, **demanda la unidad del municipalismo valenciano en contra de la Corrupción.***

La corrupción supone una amenaza para la estabilidad y seguridad de la sociedad valenciana, perjudica las instituciones y los valores de la democracia, la ética y compromete el desarrollo de nuestros pueblos. Es una lacra que afecta muy negativamente ante la incomprensible realidad de los que roban el dinero de todos, frente a los que están sufriendo los efectos de una crisis devastadora.

Las instituciones debemos promover y fomentar el rechazo a la corrupción, es nuestra obligación, somos servidores públicos que debemos velar por una gestión pública responsable y de equidad sometida a la Ley.

También, es nuestra responsabilidad, fomentar la cultura de los valores sociales, éticos y democráticos, apartando el modelo de sociedad que ha alimentado el método del pelotazo económico y en consecuencia, potenciar los sistemas de control de medios policiales, judiciales, así como de los organismos encargados de la vigilancia e inspección de la gestión pública.

*La FVMP representa a **542 Alcaldes** y a **5.782 Concejales**, cargos electos locales, que trabajan y prestan sus servicios con dedicación y honestidad, en su compromiso por mejorar la vida de sus vecinos y vecinas desde una vocación de servidores públicos. Una gran mayoría son de pequeños municipios, sin retribución económica, pero con muchas ganas de trabajar por su pueblo. Sin embargo, la conducta delictiva de **Unos**, supone un atropello al **buen hacer público** de los demás, la inmensa mayoría.*

Las últimas noticias de corrupción afectan de una manera muy negativa a la legitimidad de nuestras instituciones, porque además de la sinvergonzonería, se demuestra que han fallado los mecanismos de control de los partidos y de las instituciones. Es el momento, no podemos esperar, tenemos que actuar; los Ayuntamientos somos responsables de configurar una Administración íntegra, intachable y honrada.

*Por todo ello, presentamos para su aprobación la siguiente **propuesta de acuerdo**:*

- I.** Exigir la obligación de reponer el dinero público de los ciudadanos, por aquéllos que han cometido el delito.*
- II.** Exigir la actuación inmediata y pública, por parte de las formaciones políticas, para la separación de responsabilidades y/o representación de los corruptos.*

III. Exigir la retirada de los honores públicos a las personas corruptas, en todas sus modalidades (placas conmemorativas, plazas, estatuas, condecoraciones, etc.) instando a las entidades ciudadanas al apoyo en dichas acciones.

IV. Exigir el cumplimiento riguroso de la Ley en los mecanismos de control en la gestión de las Administraciones Públicas.

V. Rechazar la corrupción en todas sus formas y luchar contra ésta en todos los ámbitos de la vida pública, promoviendo la calidad de la democracia, presidida por la ética y la dignidad.

VI. Defender el nombre de la Sociedad Valenciana, trabajadora, honesta, y lamentar profundamente la estafa económica y moral a la que los corruptos nos han sometido.”

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinaria el día 2 de junio de 2016, adoptó por unanimidad de los dieciséis concejales asistentes en la votación (5 del PSOE, 2 de I.U., 1 de Somos Callosa y 8 del P.P.), de los diecisiete concejales que forman la Corporación Municipal, los siguientes acuerdos:

I. Exigir la obligación de reponer el dinero público de los ciudadanos, por aquéllos que han cometido el delito.

II. Exigir la actuación inmediata y pública, por parte de las formaciones políticas, para la separación de responsabilidades y/o representación de los corruptos.

III. Exigir la retirada de los honores públicos a las personas corruptas, en todas sus modalidades (placas conmemorativas, plazas, estatuas, condecoraciones, etc.) instando a las entidades ciudadanas al apoyo en dichas acciones.

IV. Exigir el cumplimiento riguroso de la Ley en los mecanismos de control en la gestión de las Administraciones Públicas.

V. Rechazar la corrupción en todas sus formas y luchar contra ésta en todos los ámbitos de la vida pública, promoviendo la calidad de la democracia, presidida por la ética y la dignidad.

VI. Defender el nombre de la Sociedad Valenciana, trabajadora, honesta, y lamentar profundamente la estafa económica y moral a la que los corruptos nos han sometido.

V. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN GRUPO POPULAR SOBRE CENTROS CONCERTADOS Y ARREGLO ESCOLAR.

Vista la moción presentada por D. Manuel Illán Cutillas, Portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Callosa de Segura, y que literalmente dice así:

“D. Manuel Illán Cutillas, Portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Callosa de Segura, comparece y EXPONE:

Al amparo de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 8/2010 de 23 de junio, de la Generalitat, de régimen local de la Comunidad Valenciana, presentamos como Grupo Municipal para su debate y votación al Pleno de la Corporación la siguiente:

MOCIÓN

El Sistema Educativo no es un sistema estático, homogéneo o rígido, sino que de un curso escolar al siguiente la cantidad de alumnos varía, y esos cambios motivan que la Administración adapte los recursos a la oferta del servicio. Para poder garantizar la calidad del Sistema Educativo se debe adecuar la oferta a la demanda de plazas, lo que se conoce con el nombre de “arreglo escolar”.

En anteriores legislaturas, “el arreglo escolar” se hacía en base a unos criterios claros y transparentes, que todo el mundo conocía: la planificación, la demanda anterior, la promoción de grupos, las tendencias del desplazamiento de la población escolar, la existencia de barreras físicas entre barrios, los programas de educación bilingüe en el centro y la distribución geográfica de los mismos.

En anteriores legislaturas “el arreglo escolar” tenía como finalidad ofrecer un Servicio Educativo en condiciones de máxima calidad, optimizándolas, racionalizando los recursos públicos y contando con todos los componentes de la comunidad educativa, familias, alumnos, profesores, personal no docente y sus necesidades.

Sin embargo, por primera vez, la Consellería de Educación ha efectuado un “arreglo escolar” basado en el sectarismo, olvidando los derechos de las familias, haciéndose de una forma opaca y sin diálogo con las partes afectadas.

Se han paralizado conciertos en centros educativos que tienen alumnos matriculados, se ha impedido la creación de aulas de tres años en centros que siempre han tenido demanda suficiente y a cuya financiación con fondos públicos tienen derecho, bajo el pretexto de la baja demografía o las vacantes existentes, olvidando el más básico de los derechos, la libertad.

En la Comunidad Valenciana se reduce en más de 40 aulas la oferta de unidades a los centros concertados, con la consiguiente pérdida de empleos, pérdidas de fondos para el mantenimiento y lo que parece un intento de eliminar el derecho de las familias a elegir el centro educativo al que quieren llevar a sus hijos.

Desde el Partido Popular defendemos el Sistema Educativo plural, reconocido por la Constitución, las Leyes Educativas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Los padres tienen el derecho de poder elegir qué educación quieren para sus hijos, a qué centros quieren llevarlos y el ideario de los mismos. La administración debe garantizar ese derecho sin sectarismos ni obligar a las familias a un planteamiento único.

“El arreglo escolar” realizado ha efectuado un ataque a la educación concertada y al derecho de las familias. Atendiendo a criterios de planificación y de elección de las familias este arreglo no se sostiene. O por lo menos, lo que es evidente, es que no se han aplicado los mismos criterios para todos. No ha sido un arreglo conjunto y por eso se dio

la información por separado. Se ataca a los centros porque representan un modelo radicalmente diferente al del tripartito de la Generalitat, formado por los grupos políticos del PSOE, Compromís y Podemos.

Ante un “arreglo escolar” caracterizado por falta de planificación, falta de previsión, hecho con borradores, sin normativa oficial y atacando a la elección de las familias

SOLICITO al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.-

Instar al Consell a que se acepten las alegaciones que los centros han presentado y no se supriman unidades en los centros concertados que justifiquen las necesidades de seguir ofertando las unidades suprimidas.

SEGUNDO.-

Instar al Consell a que diferencie en “el arreglo escolar” la educación pública y la concertada, puesto que los criterios empleados no han sido los mismos en función de la titularidad del centro.

TERCERO.-

Instar al Consell a que garantice la libre elección de los padres, el derecho a decidir la educación de sus hijos y que “el arreglo escolar” se efectúe después de comprobar la demanda real de los centros con las peticiones de matriculas.

CUARTO.-

Instar al Consell a recuperar el distrito único para incrementar las posibilidades de elección de centro de las familias”.

Seguidamente se somete a votación la propuesta presentada, obteniendo el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 (P. Popular)

Votos en contra: 8 (PSOE, IU, SOMOS)

Abstenciones: 0

El alcalde dirime el empate con el voto de calidad, siendo desestimada la moción.

VI. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PREGONERA 2016.

Vista la moción presentada por la Concejala Delegada de Fiestas y Personal del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura de fecha 26/05/2016, relativa al nombramiento de Pregonera Oficial de las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos 2016, y que literalmente dice así:

“D^a. ANA BELÉN BERNÁ BERNÁ, Concejala delegada de Fiestas y Personal del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, al Pleno de la Corporación Municipal eleva la siguiente,

MOCIÓN:

*Estando ya cercanas las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos de este año 2016, es tradicional la elección de Cargos de Honor y, en particular, en el caso que nos ocupa, el de **Pregonero o Pregonera Oficial** de las mismas.*

*El Equipo de Gobierno ha tenido a bien proponerme, y yo misma me sumo a tal proposición, que este año 2016, recaiga tal honor en la callosina **D^a. JOSEFINA BUENO ALONSO**, propuesta que elevo al Pleno de la Corporación Municipal para su consideración y aprobación, si procede.*

D^a. Josefina Bueno Alonso es profesora titular de Filología Francesa de la Universidad de Alicante desde el año 1992. Sus líneas de investigación se han centrado en torno a la teoría de género y la teoría postcolonial en referencia a El Magreb y las relaciones con las diferentes teorías feministas en Francia. Ha trabajado las escritoras e intelectuales francófonas de El Magreb y la repercusión que estas han tenido en temas de inmigración, integración y la condición de una nueva ciudadanía en la Europa multicultural. Ha publicado numerosos artículos en revistas internacionales y ha sido directora de varios grupos de investigación como “Observatorio de la recepción de la literatura magrebí: la traducción de títulos Árabe/Francés; Castellano/Catalán” y “Traducción y multiculturalismo: re-escrituras magrebíes en la cultura mediterránea”.

En los últimos años, ha trabajado el discurso de las mujeres musulmanas en Francia y el continuo desafío que supone establecer un diálogo en el ámbito europeo con los diferentes países que conforman El Magreb. Con la importancia de España como país receptor de una fuerte inmigración de origen africano, su investigación se centra en las estrechas relaciones entre escritores e intelectuales de las dos orillas, convirtiéndose el español en una lengua de creación en los países de El Magreb.

Actualmente es la Directora General de Universidad, Investigación y Ciencia de la Generalitat Valenciana y es investigadora principal del proyecto “Literaturas africanas en español. Mediación literaria y hospitalidad poética desde los 90”, del Ministerio de Economía y Competitividad. Es también directora académica del portal de la Biblioteca Africana, perteneciente a la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes.

Por todo ello, del Pleno de la Corporación Municipal,

SOLICITO:

*La aprobación del nombramiento de **D^a. JOSEFINA BUENO ALONSO**, como **PREGONERA OFICIAL** de las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos en honor a nuestro Patrón San Roque de este año 2016.”*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinaria el día 2 de junio de 2016, adoptó por unanimidad de los dieciséis concejales asistentes en la votación (5 del PSOE, 2 de I.U., 1 de Somos Callosa y 8 del P.P.), de los diecisiete concejales que forman la Corporación Municipal, el siguiente acuerdo:

- Aprobar el nombramiento de D^a. JOSEFINA BUENO ALONSO, como PREGONERA OFICIAL de las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos en honor a nuestro Patrón San Roque de este año 2016.

VII. APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD RECONOCIMIENTO INTERESES COOPERATIVA ELÉCTRICA.

Vista la moción del Concejal Delegado en materia de Hacienda, Contratación y Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura de fecha 30/05/2016, que literalmente dice así:

“D. Rubén Manresa Mira, Concejal Delegada en materia de Hacienda, Contratación y Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura,

EXPOSICIÓN

Visto el convenio suscrito el 13 de mayo de 2009 entre Eléctrica de Callosa de Segura, Cooperativa Valenciana Limitada y el Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura para la liquidación de la deuda existente mediante compensación con las cuotas tributarias.

Vista las solicitudes de liquidación de intereses que desde la citada mercantil se han presentado formalmente desde la fecha de formalización del convenio suscrito con este Ayuntamiento y que se desglosan de la siguiente forma:

EJERCICIO	IMPORTE
2009	29.012,01 €
2010	22.605,01 €
2011	21.056,96 €
2012	24.988,49 €
2013	24.545,69 €
2014	22.364,20 €
2015	20.081,42 €
TOTAL	164.653,78 €

Visto que durante años no se ha dado respuesta a las liquidaciones presentadas por la mercantil haciendo caso omiso a las obligaciones reconocidas en el convenio suscrito entre las partes.

Visto el informe técnico elaborado por el Área Económica de este Ayuntamiento en el que se pone de manifiesto que los intereses reclamados por la mercantil son correctos.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos,

PRIMERO.- *Aprobar el reconocimiento de las liquidaciones de intereses aportadas por la mercantil Eléctrica de Callosa de Segura, Cooperativa Valenciana*

Limitada.

SEGUNDO.- *Que dichas liquidaciones sean compensadas bajo las mismas condiciones y referida a los mismos conceptos y tributos que los recogidos en el citado convenio.*

TERCERO.- *Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, a la mercantil interesada, así como a SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA.”*

Visto que por el Sr. Alcalde se explica la moción presentada, advirtiendo de que por parte del Departamento de Intervención se han ajustado las cantidades reflejadas, y que se proponen para su aprobación las cantidades plasmadas en el informe emitido por el departamento de fecha 02/06/2016, que literalmente dice así:

INFORME DE INTERVENCIÓN

“Visto el escrito presentado por la Cooperativa Eléctrica en el registro de entrada del Ayuntamiento, en el que se adjunta factura de liquidación de los intereses correspondientes al ejercicio 2015 por importe de 20.081,42 euros.

Visto el extracto contable que adjuntan con la deuda pendiente de compensación a fecha 24 de mayo de 2016 y que según sus datos asciende a la cantidad de 452.057,32 euros, dado que acumulan los intereses que se han ido liquidando desde el ejercicio 2009 tomando el siguiente criterio:

d)El primer periodo abarca desde el día 01/01/2009 hasta el día 13/05/2009 (fecha en que se firmó el primer convenio de compensación de la deuda) tomando como fecha de inicio de cálculo a partir de 60 días desde la fecha de presentación de las facturas y hasta que se efectuó el pago, al interés legal del dinero incrementado en 1,5 puntos, según lo establecido en el Real Decreto 1955/2000.

e)A partir de la firma del Convenio las liquidaciones se han efectuado teniendo en cuenta las variaciones del saldo pendiente de pago a cada fecha y el tipo aplicado ha sido el correspondiente al interés legal del dinero, siguiendo lo establecido en la cláusula séptima del Convenio suscrito el 13 de mayo de 2009 por ambas partes.

Teniendo en cuenta el Convenio suscrito en fecha 13 de mayo de 2009 y ampliado posteriormente en fecha 20 de marzo de 2012, siendo las cantidades adeudadas de 620.381,97 € y 186.573,91 € respectivamente. Efectuadas las comprobaciones pertinentes, tomando como fecha inicial para el cálculo de los intereses el día 13 de mayo de 2009, fecha en la que se suscribió el primer convenio, el importe resultante pendiente de compensar a fecha actual sería:

CONCEPTO	IMPORTE
Capital pendiente amortizar	287.344,24 €
Intereses 2009-2015	144.510,96 €
TOTAL PTE.	431.855,20 €

El desglose de los intereses devengados por cada ejercicio es el que a continuación se detalla:

EJERCICIO	IMPORTE
2009	14.960,89 €
2010	22.040,77 €
2011	20.505,24 €
2012	24.400,01 €
2013	23.915,06 €
2014	21.708,36 €
2015	16.980,63 €
TOTAL	144.510,96 €

Es cuanto tenemos el honor de informar a los efectos oportunos.”

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinaria el día 2 de junio de 2016, adoptó por mayoría de los asistentes a la sesión, con ocho votos a favor (5 del Grupo del PSOE, 2 de I.U. y 1 de Somos Callosa), y ocho abstenciones (Grupo del P.P.), los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de las liquidaciones de intereses de conformidad con lo reflejado en el informe del Departamento de Intervención:

EJERCICIO	IMPORTE
2009	14.960,89 €
2010	22.040,77 €
2011	20.505,24 €
2012	24.400,01 €
2013	23.915,06 €
2014	21.708,36 €
2015	16.980,63 €
TOTAL	144.510,96 €

SEGUNDO.- Que dichas liquidaciones sean compensadas bajo las mismas condiciones y referida a los mismos conceptos y tributos que los recogidos en el citado convenio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, a la mercantil interesada, así como a SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA.

Seguidamente se somete a votación la posibilidad de dejar la propuesta sobre la mesa, desestimándose por mayoría, obteniendo el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 (P. Popular)

Votos en contra: 8 (PSOE, IU, SOMOS)

Abstenciones: 0

Dirime el empate el voto de calidad del Sr. Alcalde optando por el voto en contra.

A continuación se somete a votación la moción aprobándose por mayoría, obteniendo el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 (PSOE, IU, SOMOS, el voto de calidad del Alcalde)

Abstenciones: 8 (P. Popular)

VIII. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADHESIÓN CENTRAL DE CONTRATACIÓN.

Vista la moción presentada por el Concejal Delegado en materia de Hacienda, Contratación Administrativa y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura de fecha 25/05/2016, relativa a la adhesión genérica del municipio a la Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, y que literalmente dice así:

“D. RUBÉN MANRESA MIRA, Concejal Delegado en materia de Hacienda, Contratación Administrativa y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

Dada cuenta del servicio especializado Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, adscrito al Área de Servicios Jurídicos-Asistencia a Municipios, creado al amparo de lo establecido en el art. 204.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando que, la adhesión genérica a la Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante supone participar en el sistema de racionalización técnica de contratación articulado en el nivel provincial sin que exista obligación de participar en los concretos procedimientos de contratación que se desarrollen y sin repercusión económico-presupuestaria.

Considerando que, la contratación de obras, servicios y suministros a través de la Central de Contratación, cuando así se decida en el procedimiento específico, permitirá, entre otros, obtener mejores precios y condiciones contractuales.

Considerando, el art. 205.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sobre adhesión al sistema de contratación centralizada.

Considerando el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Central de Contratación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 41, de fecha 28 de febrero de 2014.

Por todo cuanto antecede, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La adhesión genérica del Municipio de Callosa de Segura, a la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

SEGUNDO.- Asumir las obligaciones derivadas de la adhesión genérica de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora de la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización de la adhesión genérica y para suscribir cuantos actos y documentos fueran precisos en orden a lo acordado.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Alicante.”

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinaria el día 2 de junio de 2016, adoptó por unanimidad de los dieciséis concejales asistentes en la votación (5 del PSOE, 2 de I.U., 1 de Somos Callosa y 8 del P.P.), de los diecisiete concejales que forman la Corporación Municipal, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La adhesión genérica del Municipio de Callosa de Segura, a la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

SEGUNDO.- Asumir las obligaciones derivadas de la adhesión genérica de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora de la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización de la adhesión genérica y para suscribir cuantos actos y documentos fueran precisos en orden a lo acordado.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

IX. INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra en primer lugar la Sra. Concejala de Policía y Tráfico Dña. Asunción Miralles manifestando que quiere hacer pública una felicitación que le ha hecho llegar el Director de la Policía Nacional para el Servicio de la tarde de la Policía, y explica que fue por su colaboración para arrestar y detener a un preso fugado, siendo los policías que estaban en dicho servicio:

-José María Victoria Villa
-Alfonso Egío
-Roberto Balboa
-Juan Antonio Sánchez

A continuación el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Manuel Illán felicita también a la policía y pide a la Presidencia que las intervenciones del público se hagan con respeto. También añade que cuando comentan algo entre los miembros de su grupo haya respeto por parte del público.

Interviene la Sr^a Concejala del Grupo Popular Doña Almudena Guilló, la cual formula las siguientes preguntas:

1.- ¿Está previsto durante este mes de Junio y mientras dure el curso colar seguir asistiendo en el servicio de comedor a aquellos niños escolarizados que precisen, por sus circunstancias, tal servicio hasta que finalice el curso? ¿Dónde se llevará a cabo? ¿Con cargo a qué partido presupuestaria municipal?

2.- Cuando finalicen las clases y como en años anteriores se va a llevar a cabo el programa de comedor en verano para que no haya ningún riesgo de que en nuestro municipio haya menores que precisen y no dispongan de adecuada nutrición.

a)-¿Qué pautas y/o requisitos se van a llevar a cabo para selección de los menores y sus familias?

b)-¿Cuál va a ser el número de usuarios que está previsto que formen parte de tal programa?

c)-¿Se va a llevar a cabo la contratación de personal para cubrir este servicio y cuál será la forma de contratación y requisitos?

d)-¿Este año vamos a contar con subvención del Consell? En caso afirmativo, ¿cuál es la aportación del mismo y a cuánto asciende la aportación municipal?

3. En época estival ¿vamos a poder contar con programas que ayuden a la conciliación laboral y familiar en nuestro municipio, llámese escuela de verano, educasport, programas de inmersión lingüística para jóvenes? ¿Dónde se van a llevar a cabo?

4.- Con las últimas modificaciones del Consell en referencia al Decreto que regula la Valoración de las personas dependientes, sabemos que se han llevado a cabo despidos del personal que realizaba tales funciones siendo asumidas las mismas por los Ayuntamientos, en nuestro municipio desde hace varios años contamos con personal dentro de un programa específico de atención a la dependencia. ¿Se está realizando por parte del Departamento de Servicios Sociales estas funciones? ¿Está prevista la ampliación de personal para asumir tal función con conocimientos específicos para llevar a cabo la valoración de los interesados que inicien expediente solicitando tal valoración? ¿Están recibiendo los usuarios reconocidos como tal la prestación a la que tienen derecho por tal reconocimiento?

Toma la palabra Dña. Remedios Canales Zaragoza, concejal de Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, pasando a formular las siguientes preguntas para que sean contestadas por quien corresponda, supongo que al señor alcalde o concejala de Personal:

Sin ningún tipo de acritud y por el buen desarrollo en la atención de los concejales del equipo de gobierno a los problemas de los callosinos, resulta que, muchos callosinos, asociaciones, ciudadanos en general, nos ha comunicado que no tienen forma de localizar a determinados concejales del PSOE, IU y Somos, cuando se personan en el Ayuntamiento

para tratar asuntos que les preocupan bien porque trabajan fuera de las dependencias municipales o por causas que desconocemos.

Por este motivo, solicitamos que se dé a conocer al público mediante cartelería, se informe en la página web municipal o como consideren oportuno, los días y horarios de visita que tiene cada uno de los concejales del PSOE, IU y Somos, su disponibilidad para atender a los callosinos en el despacho municipal.

A continuación interviene nuevamente el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Manuel Illán, el cual asegura que en el Pleno del 20/10/2015 solicitó si se iban a hacer públicas las obligaciones, los pagos, etc y el Sr. Concejale de Hacienda contestó que sí, sin embargo a día de hoy no hay nada publicado.

Por otro lado, comenta al Sr. Concejale de Deportes que se han dejado de realizar los cursos de verano por la anterior empresa por lo que le gustaría que respondiera por quien se van a realizar y su cualificación.

La Sra. Concejale del Grupo Popular Doña Rocío Cuadrado, dice que tras la información remitida al Consell Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana, se ha podido comprobar por esta Concejala que en dos expedientes enviados para la declaración de su nulidad, se hace constar por los servicios municipales de este Ayuntamiento que no obraban ni tenían conocimiento de los documentos que habían servido para sustanciar los citados procedimientos (contratos, burofax, escritos, etc.) Ante tales hechos y con el fin de poder dejarlo claro ante la opinión pública, y eximir de responsabilidad al anterior Equipo de Gobierno en su gestión administrativa en el periodo en el que tuvo responsabilidad de gobierno, solicita:

1- A) Al Sr. Alcalde que nos informe de a quién corresponde la responsabilidad administrativa de custodiar los documentos de este Ayuntamiento.

B) Y de qué tipo de acciones se podrían tomar, si es que se puede tomar alguna, en caso de demostrarse que no se han realizado correctamente las labores de custodia.

2- Al Sr. Concejale de Sanidad ¿qué ha ocurrido con la obra del centro de salud? Ya que en el pleno anterior le pregunté si había proyecto y técnico responsable y usted me dijo que sí y según creo Conselleria no ha aprobado la obra porque no hay ni una cosa ni la otra.

3- A la Señora Concejala de Urbanismo: en el pleno del 5 de mayo le pedí en ruegos y preguntas que me aportara la documentación del expediente de la C/ Salitre que le había requerido con anterioridad por escrito. Exactamente el 8 de abril de 2016. De esto hace ya dos meses y usted sigue sin aportar los documentos. No sé si tiene usted algo que ocultar ya que se empeña tanto en no

dármelos. No me va a dejar más opción que ponerle una queja en el síndico de agrarios. Le repito: Por favor, apórteme fotocopias de los índices de los 2 expedientes de la C/ Salitre.

- 4- A quién corresponda: Quería preguntar si se han reunido con los vecinos de la C/ Salitre después de la primera y única vez que me consta, casualmente dos días después de presentar este grupo la primera moción sobre este tema. Para informarles sobre el estado de las calles y si hay o no avances.

A continuación interviene la Concejala del Grupo Popular Doña Mónica Rocamora, la cual formula las siguientes preguntas:

- 1. Al concejal D. Alejandro Manuel Bernabé Gutiérrez: ¿Por qué lleva usted a sus hijos a un centro concertado y ha votado en contra de la moción?
- 2. Al Sr Concejal de Somos Callosa, ¿por qué vota usted en contra si cursó sus estudios en un centro concertado?
- 3. A la Sra. Concejala de Educación: ¿Cómo Concejala de Educación, ha ido usted al colegio concertado para preocuparse por la situación del mismo y para comunicarles que no hay peligro de eliminación de aulas como asegura tras escuchar su intervención?

El Sr. Concejal Don Alejandro Manuel Bernabé responde que no ve incoherencia en la actuación que ha tenido ya que además él no quiere enfrentar a la pública y a la concertada. Explica que no llevó a su hija a un colegio público porque la comunidad saharauí está enfrentada con la marroquí y por ese motivo ella se sentía acosada haciéndole el favor de admitirla en la concertada.

El Sr. Concejal D. José Navarro contesta que él también fue a un colegio concertado pero por motivos de cercanía a su vivienda, además de que en el momento de acceder tenía la edad de tres años y no pudo elegir.

A continuación, la Sra. Concejala Dña. Asunción Miralles responde a Dña. Rocío Cuadrado, que por favor no genere la duda ya que sí ha visto el expediente, siendo el documento que no ha obtenido el índice, pero eso no forma parte del expediente.

Interviene el Sr. Concejal D. Alejandro Manuel Bernabé asegurando que lo que dijo en pleno era cierto pero luego pidieron un documento que antes no se había pedido y se encuentra esperando la autorización.

Por último, toma la palabra la Sra. Concejala Doña Asunción Miralles, en respuesta a Doña Rocío Cuadrado, asegurando que han tenido varias reuniones con los afectados del Salitre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el alcalde se levanta la sesión, siendo las 22:50 horas, del día dos de Junio de 2016, de todo lo cual, como secretaria doy fe.

LA SECRETARIA

Vº.Bº.
EL ALCALDE